

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Extracto de la Orden de 28 de julio de 2017 por la que se convocan los XXXII Premios Andalucía de Periodismo, correspondientes al año 2017.

BDNS (Identif.): 358494.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 36/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pag.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Se convocan para el ejercicio 2017, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes subvenciones por la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de aquéllas y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

MODALIDAD	CUANTÍA MÁXIMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA
PRENSA	6.000 euros	G/12D/480.01/00
RADIO	6.000 euros	G/12D/480.01/00
TELEVISIÓN	6.000 euros	G/12D/480.01/00
FOTOGRAFÍA	6.000 euros	G/12D/480.01/00
INTERNET	6.000 euros	G/12D/480.01/00

Segundo. Beneficiarios:

Trabajos que se hayan publicado durante el año 2016 y que reúnan los requisitos que se establecen en el artículo 4, apartados 3 y 4, de la Orden de 14 de julio de 2014.

Tercero. Objeto:

Con estos premios se quiere fomentar el tratamiento en los medios de comunicación de los temas referidos a Andalucía y a contribuir a la difusión de los aspectos sociales, económicos y culturales de la Comunidad Autónoma y el conocimiento de su Estatuto de Autonomía.

Cuarto. Bases reguladoras:

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 14 de julio de 2014, por la que se aprobaron las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de los Premios Andalucía de Periodismo.

Quinto. Importe:

La dotación de cada una de las modalidades descritas en el cuadro anterior. El importe será de 6.000 euros por cada una de ellas.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos:

Los formularios para la solicitud de participación y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 28 de julio de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática